



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.



4811/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos con del día seis de marzo de dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4811 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **Solicito expediente clínico a mi nombre, [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] y DUI [REDACTED] ubicado en Hospital General del ISSS.** Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha veintisiete de febrero del dos mil dieciocho, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información martes seis de marzo del presente año.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Directora del Consultorio de Especialidades del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma. Debido a que se informó por parte de la Directora del Hospital General que según lo manifestado por la Jefatura de Registros Médicos de ese hospital, el paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] debido a la especialidad atendida en el ISSS, lleva sus consultas de seguimiento en el Consultorio de Especialidades, por ello, el expediente del Hospital General había sido remitido a dicho Centro de Atención.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Directora del Consultorio de Especialidades, copia certificada del expediente clínico a nombre de [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]. El cual consta de 88 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuatro dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$4.32), lo que corresponde a 108 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por cartera.


Licda. Ena Violeta Mirón-Cerdón
Oficial de Información- ISSS

